



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORA O INVESTIGADOR NACIONAL EMÉRITO

I. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto desarrollar las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (Reglamento) en relación con los criterios específicos de evaluación Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), con el propósito de que la aplicación del Reglamento sea pertinente al reconocimiento de Investigadora o Investigador Nacional Emérito.

La interpretación de estos criterios y la resolución de los asuntos no previstos corresponderán a la Secretaría Ejecutiva del SNII, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

II. REQUISITOS GENERALES

De conformidad con la fracción V del artículo 19 del Reglamento, para recibir el reconocimiento la o el solicitante deberá demostrar el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Cumplir 65 años o más en el año de la convocatoria.
 - a) Participar en actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación de nivel medio superior, licenciatura o posgrado en México.
 - b) Promover actividades de acceso universal al conocimiento humanístico y científico, y sus beneficios sociales.
 - c) Contar con un reconocido liderazgo internacional por la trascendencia e impacto de sus aportaciones a la solución de problemáticas nacionales.
 - d) Haber participado activamente en el desarrollo institucional y demostrar una destacada labor e la formación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación del país.
2. Contar con el reconocimiento de Investigadora o Investigador Nacional Nivel 3 de Investigadora o Investigador Nacional con anterioridad al cierre de la convocatoria para Investigadora o Investigador Nacional Emérito, y
3. Los demás que establezca la convocatoria correspondiente, el Reglamento y las demás disposiciones aplicables.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

III. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, las instancias del SNII, en el ámbito de sus atribuciones, podrán solicitar la información que estimen pertinente.

IV. PERIODO DE EVALUACIÓN

Para el otorgamiento del reconocimiento se tomará en cuenta la obra y la trayectoria globales, en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.

